GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.08.2024 08:48:39 -05:00

Trujillo, 05 de Agosto del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000601-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000059-2024-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN-FLS, de fecha 26 de Julio del 2024, opina favorablemente el Otorgamiento de Licencia de Caza Deportiva a don: **CARLOS PAUL BRINGAS DIAZ** con **DNI N° 45266681;** Domiciliado en: Calle José Olaya 271; Distrito: Virú; Provincia: Virú; Departamento: La Libertad; con una vigencia de cinco (05) años a partir de la emisión del documento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°0303-2011-AG, se declara concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Específicas "e" y "q" del artículo 51° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Gobierno Regional de La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Agricultura como órgano encargado de la gestión, administración y control de los recursos Forestales y Fauna Silvestre a nivel regional, para "***Otorgar licencias de Caza comercial o deportiva, de acuerdo a la legislación forestal y de fauna silvestre"***.

Que, los artículos 85° y 86° del Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, que aprueba el reglamento para la gestión de fauna silvestre, de acuerdo a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763, establecen que *"Para la obtención de la licencia de caza deportiva se requiere acreditar haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza deportiva…. Siendo dictado por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR".* La Licencia de Caza deportiva es otorgada por la autoridad competente, con vigencia de **cinco años** renovables y alcance nacional, de acuerdo a los lineamientos técnicos que aprueba el SERFOR.

Que, conforme al procedimiento 328 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional La Libertad, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N°034-2018-GRLL/CR donde señala los requisitos y monto correspondientes al derecho de emisión de Licencia para la caza deportiva en la Gerencia Regional de Agricultura.

Que, con fecha 03 de Julio del 2024, con Expediente **N° OTD00020240155420,** el área técnica de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria como Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, recepcionó los documentos de don **CARLOS PAUL BRINGAS DIAZ** con **DNI N° 45266681**; verificando que cumple los requisitos previstos en la normatividad vigente de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763, con Decreto Supremo N°0019-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la gestión de Fauna Silvestre, Art. N°15, 85° y 86°, como son: Solicitud según formato, copia(s) de arma(s)**: ESCOPETA; Marca: BAIKAL; Modelo: IZH-18EM-H; Calibre: 12 GA; Serie: 08055203;** además adjunta copia simple de documento de identidad, recibo

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2024 08:13:47 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ELIAS MELENDEZ Deboraht Basilia FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 12:30:56 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SILVA BRINGAS Claudia Gianina FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2024 11:56:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVQR**

por derecho de tramite **N° 0342025;** 01 fotografía digital tamaño carnet, certificado judicial de antecedentes penales **N° 13659871** donde **NO** registra antecedentes y copia de certificado participación y aprobación del curso de **"Educación, Seguridad y Ética en la Caza Deportiva**" S/N° (Certificado emitido por la empresa LIMAGUNS - Autorizado con Resolución Directoral N°0011-2016-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS), los días 08 y 09 de Junio de 2024.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°1771-2016, GRLL/GOB, Memorando N° 288-2017-GRLL-GGR-GRSA, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y la modificatoria Ley N°27902 y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria y del Director de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA N° 13-LAL/LIC-CD-2024-00052 a don; **CARLOS PAUL BRINGAS DIAZ** con **DNI N° 45266681;** Domiciliado en: Calle José Olaya 271; Distrito: Virú; Provincia: Virú; Departamento: La Libertad, para**: ESCOPETA; Marca: BAIKAL; Modelo: IZH-18EM-H; Calibre: 12 GA; Serie: 08055203;** por cinco (05) años, a partir del 26 de Julio del 2024 al 26 de Julio del 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **CARLOS PAUL BRINGAS DIAZ** con **DNI N° 45266681,** a la Gerencia Regional de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EWNYVQR**